



Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 271-2016-MDP/A

Pachacámac, 1 ACO, 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

VISTO:

El Informe N° 64-2016-MDP/GDUR de fecha 05 de Agosto del 2016 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, sobre "Modificación de la Resolución de Alcaldía N° 167-2016-MDP/A de fecha 23 de Abril del 2016, respecto a la Conformación del Equipo Técnico para Límites Distritales entre la Municipalidad Distrital de Lurin y la Municipalidad Distrital de Pachacámac", y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que (...) las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Ley N° 27795 - Ley de Demarcación y Organización Territorial, tiene por finalidad establecer las definiciones básicas, criterios técnicos y los procedimientos para el tratamiento de demarcación territorial que es competencia exclusiva del Poder Ejecutivo, de conformidad con el numeral 7) del Artículo 102° de la Constitución Política del Perú, así como lograr el saneamiento de límites y la organización nacional del territorio de la República.

Que, el Artículo 5° de la referida norma, señala que (...) son organismos competentes en asuntos y materias de demarcación territorial... 1) La Presidencia del Consejo de Ministros a través de su Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial, es el órgano rector del sistema nacional de demarcación territorial. Tiene competencia para normar, coordinar, asesorar, supervisar y evaluar el tratamiento de todas las acciones de demarcación territorial, a efecto de que se sustenten en criterios técnicos y geográficos. Asimismo el numeral 3) prescribe (...) Las entidades del sector público nacional, incluidas las municipalidades están obligadas a proporcionar a los precitados organismos, la información que requieran dentro de los procesos en trámite.

Que, el Artículo 27° del Reglamento de la Ley N° 27795, aprobada mediante Decreto Supremo N° 019-2003-PCM, prescribe que (...) en caso de la provincia de Lima, los petitorios de creación y demás acciones de demarcación territorial serán canalizados a través de la Municipalidad Metropolitana de Lima, la misma que asume las funciones del Gobierno Regional, conforme a la Ley de Bases de Descentralización - Ley N° 27783.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 167-2016-MDP/A de fecha 28 de Abril del 2016 se designa a los representantes de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, quienes conformaran el Equipo Técnico de la Mesa de Diálogo ante el Instituto Metropolitano de Planificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con la finalidad de tratar la problemática territorial entre los distritos de Lurin y Pachacámac.



Municipalidad Distrital de Pachacámac

Año de la Consolidación del Mar de Grau

Que, a través del Informe N° 64-2016-MDP/GDUR de fecha 05 de Agosto del 2016, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita se emita la Resolución de Alcaldía donde se designe la participación de Abog. Nahun Freddy Ruiz Gómez – Secretario General, forma parte del Equipo Técnico de la Mesa de Dialogo del Instituto Metropolitano de Planificación para el Tratamiento de la Problemática Territorial entre los Distritos de Lurin y Pachacámac.

Que, el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, prescribe que (...) las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6° del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 167-2016-MDP/A de fecha 28 de Abril del 2016, en el extremo que se designa a los representantes de la Municipalidad Distrital de Pachacámac en la Conformación del Equipo Técnico en la Mesa de Dialogo ante el Instituto Metropolitano de Planificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera; a saber:

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a los representantes de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, quienes conformaran el Equipo Técnico en la Mesa de Dialogo ante el Instituto Metropolitano de Planificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con la finalidad de tratar la Problemática Territorial entre los Distritos de Lurin y Pachacámac, el mismo que estará integrado a partir de la fecha por:

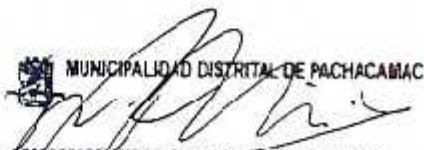
- Ing. Leónidas Iván Atamiranc Matus – Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
- Arq. María Elena Cuba Cruz - Sub Gerente de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas
- Abog. Nahun Freddy Ruiz Gómez – Secretario General
- Ing. Alfredo Agüero Méndez – Asesor en Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano

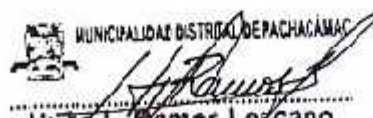
ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaria General, cumpla con oficiar la presente resolución al Instituto Metropolitano de Planificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y demás unidades orgánicas que correspondan, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Sub Gerencia de Estadística e Informática, cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, dentro del día siguiente de su aprobación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC
Abog. Nahun Freddy Ruiz Gómez
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC
Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE